

## **AVISO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA**

*Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California,  
División Oeste  
Adnan Ansar contra The Gill Corporation  
Caso n.º 2:24-CV-08875*

**SI SU INFORMACIÓN PERSONAL SE VIO POTENCIALMENTE AFECTADA POR UN INCIDENTE DE CIBERSEGURIDAD QUE THE GILL CORPORATION INFORMÓ INICIALMENTE EN SEPTIEMBRE DE 2024 O ALREDEDOR DE ESA FECHA, UNA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA PUEDE TENER IMPACTO SOBRE SUS DERECHOS LEGALES**

*Un tribunal estatal autorizó este Aviso. Usted no está siendo demandado.*

*Esta no es una oferta de servicios de un abogado.*

- Se ha llegado a una Conciliación con The Gill Corporation (“TGC” o el “Demandado”) en una demanda colectiva sobre un incidente de ciberseguridad que se informó en o alrededor de septiembre de 2024 (la “Violación de la seguridad de los datos”).
- La demanda se titula *Adnan Ansar contra The Gill Corporation*, Caso n.º 2:24-CV-08875 (la “Demanda”), en curso en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California, División Oeste. TGC niega las acusaciones y toda responsabilidad o acto ilícito con respecto a todos y cada uno de los hechos y reclamaciones alegados en la demanda, pero ha aceptado una conciliación para evitar los costos y riesgos asociados con la continuación de este caso.
- Usted está incluido en esta Conciliación si es un Miembro del Grupo de la Conciliación. Un Miembro del Grupo de la Conciliación es una persona que reside en los Estados Unidos cuya información personal se vio potencialmente comprometida en la Violación de la seguridad de los datos que experimentó TGC el 23 de junio de 2024 o alrededor de esa fecha, y que se divulgó públicamente en septiembre de 2024.
- Este caso tendrá efecto sobre sus derechos independientemente de que actuase o no. Lea este Aviso detenidamente.

**PARA LEER ESTE AVISO EN ESPAÑOL, VISITE [WWW.TGCSETTLEMENT.COM](http://WWW.TGCSETTLEMENT.COM) O  
LLAME AL 1-800-862-0166.**

| <b>RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>FECHA LÍMITE</b>        |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN</b>                                       | <p>La única manera de recibir dinero en efectivo y otros beneficios de esta Conciliación es presentando un Formulario de reclamación válido y oportuno.</p> <p>Puede presentar su Formulario de reclamación en línea en <u><a href="http://www.TGCSettlement.com">www.TGCSettlement.com</a></u> o descargar el Formulario de reclamación del Sitio web de la Conciliación y enviarlo por correo al Administrador de la Conciliación. También puede llamar o enviar un correo electrónico al Administrador de la Conciliación para recibir una copia impresa del Formulario de reclamación.</p> | <b>20 de julio de 2026</b> |
| <b>EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN</b>                                    | Puede optar por excluirse de la Conciliación y no recibir ningún pago. Esta opción le permite demandar, continuar demandando o ser parte de otra demanda contra el Demandado en relación con las reclamaciones legales resueltas por esta Conciliación. Puede optar por contratar a su propio asesor jurídico a su cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>19 de junio de 2026</b> |
| <b>OPONERSE A LA CONCILIACIÓN O ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>            | Si no se excluye de la Conciliación, puede oponerse a esta escribiendo al Tribunal para explicar por qué no le gusta la Conciliación. También puede pedirle permiso al Tribunal para hablar sobre su objeción en la Audiencia de aprobación definitiva. Si presenta una objeción, también puede presentar una reclamación de beneficios.                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>19 de junio de 2026</b> |
| <b>NO HACER NADA</b>                                                   | A menos que se excluya de la Conciliación, usted forma parte de la Conciliación. Si no hace nada, no recibirá ningún pago de esta Conciliación y renunciará al derecho a demandar, continuar demandando o ser parte de otra demanda contra el Demandado relacionada con las reclamaciones legales resueltas por esta Conciliación.                                                                                                                                                                                                                                                             | Sin fecha límite           |

- Estos derechos y opciones—y **los plazos para ejercerlos**—se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía tiene que decidir si aprueba la Conciliación.

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

|                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------|----|
| INFORMACIÓN BÁSICA.....                                   | 3  |
| ¿QUIÉN ESTÁ EN LA CONCILIACIÓN? .....                     | 4  |
| LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN .....                   | 5  |
| CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN .....     | 6  |
| LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....                     | 7  |
| EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN .....                        | 8  |
| COMENTAR O PRESENTAR UNA OBJECIÓN A LA CONCILIACIÓN ..... | 9  |
| LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL .....  | 10 |
| SI NO HAGO NADA.....                                      | 10 |
| OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....                             | 11 |

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

Un tribunal federal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre la Conciliación propuesta de esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final de la Conciliación. Este Aviso explica la Demanda, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles y quién puede recibirlos.

El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California, División Oeste supervisará esta demanda colectiva. La demanda se titula *Adnan Ansar v. The Gill Corporation.*, Caso n.º 2:24-CV-08875. La persona que presentó esta demanda se llama el “Demandante” y la empresa a la que demandó se llama el “Demandado”.

### 2. ¿De qué trata esta Demanda?

En esta Demanda se alega que hubo información personal afectada por el incidente de ciberseguridad que TGC informó inicialmente en o alrededor de septiembre de 2024 (la “Violación de la seguridad de los datos”).

### 3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas representan a otras personas con reclamaciones similares. Estas personas se conocen como “Representantes del Grupo”. En conjunto, las personas incluidas en la demanda colectiva se denominan “Grupo” o “Miembros del Grupo”. El tribunal resuelve la demanda para todos los Miembros del Grupo de la Conciliación, excepto para aquellos que se excluyen de una conciliación. En esta Conciliación, el Representante del Grupo es Adnan Ansar.

#### 4. ¿Por qué hay una Conciliación?

El Tribunal no falló a favor del Demandante ni del Demandado. El Demandado niega todas las reclamaciones y sostiene que no ha violado ninguna ley. El Demandante y el Demandado acordaron una Conciliación para evitar los costos y riesgos de un juicio, y a través de la Conciliación, los Miembros del Grupo de la Conciliación son elegibles para recibir pagos. El Demandante y sus abogados consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de la Conciliación.

### ¿QUIÉN ESTÁ EN LA CONCILIACIÓN?

#### 5. ¿Quién está incluido en la Conciliación?

El Grupo de la Conciliación está formado por todas las personas que residen en los Estados Unidos cuya Información personal se vio comprometida en la Violación de la seguridad de los datos descubierta por TGC en junio de 2024, incluidas todas aquellas personas que recibieron un aviso de la violación. Si recibió un Aviso por correo postal o correo electrónico, ha sido identificado como miembro del Grupo de la Conciliación.

Para identificar y notificar a los Miembros del Grupo de la Conciliación, el Administrador de la Conciliación utilizó la información de contacto proporcionada por TGC, incluida la última dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono conocidos de cada persona. El administrador también realizó comprobaciones de cambio de dirección y localización de personas para encontrar direcciones actualizadas antes de enviar los avisos por correo. Las direcciones de correo electrónico se utilizarán para notificar a cualquier Miembro del Grupo cuyos avisos enviados por correo se devuelvan por no haber sido posible ubicar al destinatario después de estos esfuerzos.

#### 6. ¿Hay excepciones que impidan la inclusión?

Sí. Quedan excluidos del Grupo de la Conciliación (i) TGC y sus entidades relacionadas; (ii) los jueces asignados a este caso y su personal y familiares; (iii) todos los Miembros del Grupo de la Conciliación que soliciten de manera oportuna y válida la exclusión del Grupo de la Conciliación; y (iv) los sucesores o cesionarios de cualquiera de dichas personas físicas excluidas.

Si no está seguro de si está incluido en el Grupo de la Conciliación, puede solicitar ayuda gratuita enviando un correo electrónico o escribiendo al Administrador de la Conciliación a:

[TGCSettlement@atticusadmin.com](mailto:TGCSettlement@atticusadmin.com)

*The Gill Corporation*

c/o Atticus Administration

PO Box 64053

Saint Paul, MN 55164

También puede consultar el Acuerdo de conciliación y la exoneración de responsabilidades (“Acuerdo de conciliación”) en [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com).

## LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

### 7. ¿Qué establece la Conciliación?

En virtud de la Conciliación, TGC creará un Fondo de la Conciliación de \$300,000.00 para pagar las reclamaciones válidas y oportunas de Pagos por pérdidas documentadas, Pagos prorrateados del Fondo en efectivo y Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros (Credit Monitoring and Insurance Services, “CMIS”), como se explica a continuación.

### 8. ¿De cuánto será mi pago?

Los pagos variarán en función del tipo de beneficio seleccionado por cada Miembro del Grupo de la Conciliación y del número de Miembros del Grupo de la Conciliación que participen en la Conciliación.

**Beneficios para elegir:** Los Miembros del Grupo de la Conciliación pueden presentar un Formulario de reclamación para **una** de estas dos opciones: (1) Pagos por pérdidas documentadas: hasta un total de \$5,000 por reclamante; O (2) un Pago del Fondo en efectivo que dependerá de cuántas personas presenten reclamaciones (la parte prorrateada de cada persona del fondo restante). Además, los Miembros del Grupo de la Conciliación **también** pueden solicitar dos años de Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros (Credit Monitoring and Insurance Services, “CMIS”) de tres agencias.

- **Pago por pérdidas documentadas:** para recibir el reembolso de las pérdidas por gastos extra relacionadas con el Incidente de datos, debe incluir en su Formulario de reclamación una prueba que demuestre lo siguiente: (1) que la pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada que surge del robo de identidad, fraude o uso indebido similar; (2) que la probabilidad de que la pérdida haya sido causada por la Violación de la seguridad de los datos es más alta que la probabilidad de que no lo haya sido; y (3) que la pérdida ocurrió entre el 23 de junio de 2024 y el 22 de agosto de 2025.
- **Pago del Fondo en efectivo:** los Miembros del Grupo de la Conciliación pueden presentar una reclamación para recibir un Pago prorrateado del Fondo en efectivo. El monto de cada pago en efectivo dependerá de (1) el número total de reclamaciones válidas presentadas y (2) el monto total pagado a los reclamantes que soliciten el reembolso de las pérdidas documentadas.

Después de deducir los costos administrativos, los honorarios de los abogados y el incentivo económico por servicios, el Administrador de la Conciliación pagará primero las reclamaciones por pérdidas documentadas aprobadas y luego dividirá los fondos restantes en partes iguales entre todos los reclamantes que seleccionen la opción de Pago del Fondo en efectivo. Según las estimaciones actuales, si no hay reclamaciones por pérdidas documentadas y aproximadamente el 10 % de los Miembros del Grupo presentan reclamaciones válidas para un Pago del Fondo en efectivo, cada reclamante recibiría alrededor de \$520. Sin embargo, si más del 10 % de los Miembros del Grupo presentan Formularios de reclamación o si se pagan reclamaciones válidas por pérdidas documentadas, el monto de cada Pago del fondo en efectivo se reducirá de forma prorrateada. Los Abogados del Grupo de la Conciliación estiman que cada Miembro del Grupo de la Conciliación que presente una reclamación para un Pago en efectivo prorrateado probablemente recibirá más de \$100.

- **Servicios de monitoreo de crédito.** Además de presentar una reclamación para un Pago por pérdidas documentadas o un Pago del Fondo en efectivo, los Miembros del Grupo de la Conciliación también pueden presentar una reclamación para recibir dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito de tres agencias y protección contra el robo de identidad con un seguro de \$1 millón al elegir este beneficio en el Formulario de reclamación.

## 9. ¿A qué reclamaciones renuncio si permanezco en el Grupo de la Conciliación?

A menos que se excluya de la Conciliación, renuncia a su derecho, si lo hubiere, a demandar o continuar demandando a TGC por las reclamaciones cubiertas por esta Conciliación. Las reclamaciones específicas a las que renuncia se describen en la sección “Exoneración” de la Conciliación. El Acuerdo de conciliación, disponible en [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com), describe las reclamaciones legales a las que renuncia si permanece en el Grupo de la Conciliación.

## CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

## 10. ¿Cómo presento una reclamación y obtengo un pago en efectivo?

Los Formularios de reclamación pueden presentarse en línea en [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com) o imprimirse desde el sitio web y enviarse por correo al Administrador de la Conciliación a: *The Gill Corporation*, c/o Atticus Administration, PO Box 64053, Saint Paul, MN 55164.

También puede comunicarse con el Administrador de la Conciliación para solicitar un Formulario de reclamación por teléfono al 1-800-862-0166, por correo electrónico a [TGCSettlement@atticusadmin.com](mailto:TGCSettlement@atticusadmin.com) o por correo postal de los EE. UU. a la dirección que figura más adelante.

## 11. ¿Cuál es la fecha límite para presentar una reclamación?

Si presenta una reclamación por correo postal de EE. UU., el Formulario de reclamación completado y firmado debe tener matasellos fechado a más tardar el **20 de julio de 2026**. Si presenta un Formulario de reclamación en línea, debe hacerlo a más tardar el **20 de julio de 2026**.

## 12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia final de aprobación para decidir si aprueba el Acuerdo, cuánto honorarios y costes de abogados otorgar al Abogado de la Clase de Acuerdo por representar a la Clase de Acuerdo, y si concede un Servicio al Representante de la Clase que haya presentado esta Acción en nombre de la Clase de Acuerdo. La fecha de la Audiencia Final de Aprobación se publicará en la página web del acuerdo. Por favor, visita [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com) para actualizaciones.

Si el Tribunal aprueba la Conciliación, puede haber apelaciones. Siempre es incierto si se presentarán apelaciones y, de ser presentadas, cuánto tiempo llevará resolverlas. Los Pagos de la Conciliación se distribuirán lo antes posible, si y cuando el Tribunal otorgue la aprobación final a la Conciliación y después de que se resuelvan las apelaciones.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 13. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal designó al bufete de abogados Strauss Borrelli PLLC para que lo represente a usted y a los otros miembros del Grupo de la Conciliación (“Abogados del Grupo de la Conciliación”). No se le cobrará directamente por los servicios de estos abogados; en cambio, ellos recibirán una compensación de TGC (sujeta a la aprobación del Tribunal). Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

### 14. ¿Debo conseguir mi propio abogado?

No es necesario que contrate a su propio abogado porque los Abogados del Grupo de la Conciliación trabajan para usted. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

### 15. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de la Conciliación solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de los honorarios de los abogados y los costos y gastos razonables del litigio con cargo al Fondo de la Conciliación, por un monto que no exceda los \$100,000, más los costos y gastos asumidos.

Los Abogados del Grupo de la Conciliación también solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de un incentivo económico por servicios de hasta \$5,000 para el Representante del Grupo, como reconocimiento por su tiempo y esfuerzo en la representación del Grupo.

## EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

### 16. ¿Cómo me retiro de la Conciliación?

Si no desea recibir ningún beneficio de la Conciliación y desea conservar su derecho, si lo hubiere, a demandar al Demandado por separado por los asuntos de este caso, debe excluirse del Grupo de la Conciliación (“retirarse”). La fecha límite para solicitar la exclusión (o retirarse) es el **19 de junio de 2026**.

Puede optar por retirarse a través de una de las dos siguientes maneras:

1. **En línea:** Complete y envíe el formulario de retiro en [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com); o
2. **Por correo postal:** Puede imprimir el formulario de retiro desde el Sitio web de la Conciliación o solicitar uno por correo postal. Envíe su solicitud de exclusión por escrito completa al Administrador de la Conciliación a la dirección que se indica a continuación. Si no tiene acceso a Internet o franqueo postal, puede llamar al 1-800-862-0166 para solicitar un sobre con franqueo prepago y un formulario de retiro sin costo alguno.

Su solicitud de retiro por escrito debe incluir:

- El nombre del caso: *Adnan Ansar v. The Gill Corporation*;
- Su nombre completo; dirección actual y número de teléfono;
- Su identificador único (que se encuentra en el Aviso que se le envió por correo postal o electrónico);
- El nombre de cualquier abogado que lo represente (si corresponde);
- Su firma personal; y
- Una declaración clara, como por ejemplo “Request for Exclusion” (Solicitud de exclusión) o “I do not wish to participate in the Settlement” (No deseo participar en la Conciliación).

Su solicitud de exclusión completa debe presentarse en línea en [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com) o enviarse por correo postal al Administrador de la Conciliación a la dirección que figura a continuación, y debe presentarse o tener matasellos fechado a más tardar el **19 de junio de 2026**.

*The Gill Corporation Data Breach*  
*c/o Atticus Administration*  
ATTN: Exclusion Request  
PO BOX 64053  
Saint Paul, MN 55164

Si se excluye, le está diciendo al Tribunal que no quiere ser parte de la Conciliación. Si se excluye, no podrá recibir un pago ni ningún otro beneficio en virtud de la Conciliación. Solo puede excluirse a sí mismo, y no a otra persona.



## COMENTAR O PRESENTAR UNA OBJECCIÓN A LA CONCILIACIÓN

### 17. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal que me agrada o no la Conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación, puede optar por oponerse (pero no está obligado a oponerse) a la Conciliación si no está de acuerdo con alguna parte de esta. Puede explicarle al Tribunal por qué cree que no se debe aprobar la Conciliación.

Su objeción por escrito debe incluir: (a) el nombre y el número del caso (*Adnan Ansar v. The Gill Corporation*, Núm. de caso 2:24-cv-08875-MEMF-SP); (b) su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono; (c) una declaración que confirme que es miembro del Grupo de la Conciliación, con un comprobante, como una copia de su Aviso de la Conciliación o Aviso de Violación de la seguridad de los datos; (d) los motivos por los que se opone y si su objeción se aplica a una parte o a la totalidad de la Conciliación, identifique los motivos específicos de la objeción; (e) si planea comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva o si tendrá un abogado que lo represente; (f) identificación de los abogados que lo representan, si los hubiera; (g) una lista de todos los demás casos en los que se haya opuesto a una conciliación colectiva; y (h) su firma (o la firma de su abogado si está representado).

Si no presenta una objeción por escrito y dentro del plazo establecido, renunciará a su derecho a oponerse o a hablar en la Audiencia de aprobación definitiva y quedará vinculado por la Conciliación y todas las órdenes judiciales relacionadas.

Sus objeciones deben enviarse por correo postal al Administrador de la Conciliación y a los Abogados del Grupo de la Conciliación, con matasellos fechado a más tardar el **19 de junio de 2026**.

*The Gill Corporation Data Breach*  
c/o Atticus Administration  
ATTN: Objection Request  
PO BOX 64053  
Saint Paul, MN 55164

y

STRAUSS BORRELLI PLLC  
One Magnificent Mile  
980 N. Michigan Avenue, Ste. 1610  
Chicago, IL 60611

### 18. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?

Presentar una objeción significa comunicarle al Tribunal que a usted no le agrada algo acerca de la Conciliación. Solo puede objetar la Conciliación si no se excluye de la Conciliación (no puede solicitar ser excluido y objetar la Conciliación). Excluirse de la Conciliación es optar por no participar e

indicarle al Tribunal que no desea ser parte de la Conciliación. Si opta por no participar en la Conciliación, no puede objetarla porque la Conciliación ya no le concierne.

## **LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL**

### **19. ¿Cuándo es la audiencia de aprobación definitiva del Tribunal?**

El Tribunal celebrará una audiencia final de aprobación en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California, División Oeste, en 350 W 1st Street, Suite 4311, Los Ángeles, CA 90012, en la Sala 8B de la 8ª planta, para decidir si aprueba el Acuerdo, cuánto honorarios de abogados y costes otorgar al Abogado de la Clase de Acuerdo para representar a la Clase de Acuerdo, y si se debe otorgar un Pago por Premio de Servicio al Representante de la Clase que presentó esta Acción en nombre de la Clase de Acuerdo. Si eres miembro de la Clase de Acuerdo, tú o tu abogado podéis pedir permiso para hablar en la audiencia a su propio coste. La fecha y hora de esta audiencia aún no están programadas. Por favor, consulta [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com) para actualizaciones.

### **20. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?**

No. Los Abogados del Grupo de la Conciliación responderán a las preguntas que pueda plantear el Tribunal. Puede asistir a su propio costo si lo desea. Si presenta una objeción, no tiene que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva para hablar acerca de su objeción. Si presenta su objeción por escrito dentro del plazo establecido y de acuerdo con los requisitos anteriores, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero dicha asistencia no es necesaria para que el Tribunal considere una objeción que se presentó dentro del plazo establecido y cumpla con los requisitos anteriores.

## **SI NO HAGO NADA**

### **21. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación y no hace nada, renunciará a los derechos explicados en la **Pregunta 9**, incluido su derecho a iniciar una demanda, continuar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra el Demandado y las Partes exoneradas, sobre las cuestiones jurídicas resueltas por esta Conciliación. Además, no recibirá ningún pago ni beneficio de esta Conciliación.

## OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 22. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume la Conciliación propuesta. Encontrará los detalles completos en el Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en el sitio web de la Conciliación, [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com).

Si prefiere leer este Aviso en español, visite [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com) o llame al 1-800-862-0166 para solicitar una versión impresa en español. ***Para leer este aviso en español, visite [www.TGCSettlement.com](http://www.TGCSettlement.com) o llame al 1-800-862-0166.***

Si tiene preguntas adicionales, puede comunicarse con el Administrador de la Conciliación por correo electrónico, teléfono o correo postal:

Correo electrónico: [TGCSettlement@atticusadmin.com](mailto:TGCSettlement@atticusadmin.com)

Línea gratuita: 1-800-862-0166

Correo postal:

*The Gill Corporation Data Breach*  
*c/o Atticus Administration*  
PO BOX 64053  
Saint Paul, MN 55164

Los documentos presentados públicamente también se pueden obtener visitando la oficina del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California, División Oeste o revisando el expediente en línea del Tribunal.

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI CON TGC**